

SELLO DE
OFICIO



4 MRS.
AÑO 1823.

Auto & Oficio) En la villa de Echegui a seis de Octubre de mil
ochocientos veinte y tres: El Sr. Lindo D. Angel del Bua-
to Abogado de los Sr.^{as} Consejo Alcalde Mayor p.^o S. M.
de la misma, por ante mi el Jefe de Fechos-Dispo: Aca-
baba & recibir la plausible noticia, por conducto fide-
dionio, & J. S. M. C. Ntro Aug.^{to} Monarca el Sr.
D. Fern.^{do} septimo y su R.^{ta} familia, habian salido de
primero & los con.^{tes} de la opresion y cautiverio en q.^e le
habian constituido la tirania nacional, o mas bien la
saccion revolucionaria q.^e se ha observado en la desgra-
ciada época pasada; y p.^o q.^e este vecindario, sea par-
ticipante & tan alagüeño como ansiada nueva, y sea
celebrada con aquellas demostraciones & alegrias q.^e exige
la circunstancia del tiempo q.^e nos ha rodeado y de
contrariam.^{te} rodearnos: Deora & mandar y mande, se
publique y fige y.^o bando, como asi mismo q.^e todo indi-
viduo & este vecindario ilumine por las tres noches sig.^{tes}
las fachadas & sus casas & habitac.^{es} bajo la multa de
cuatro à veinte ducad.^{es} con proporcion à su clase y ha-
beres. Que se cite à Ayunt.^o p.^o las tres & este tarde
à fin de q.^e en vista de ello determine si alguna tras-
gestion & negocio consideren oportuna a los buenos
sentimientos & q.^e todos estan animados; todo esto
sin perjuicio & q.^e quando se reciba & oficio, se prac-
tique cuanto contribuya al obsequio & S. M., que